
DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, de una porción de terreno con un área superficial de 1,233.76 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.710, del Distrito Catastral No.7, del municipio de Cotuí, sitio Comedero Arriba, amparada en el Certificado de Título No.73-364, para ser utilizada en la edificación del Palacio Municipal del Ayuntamiento del referido municipio.

ARTÍCULO 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble afectado por la presente disposición, para su compra de grado a grado por el Ayuntamiento del Distrito Municipal de Comedero Arriba, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación del mismo.

ARTÍCULO 3.- La entrada en posesión del inmueble por el Ayuntamiento de Comedero Arriba, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, se hará de conformidad con las disposiciones de la Ley No.486 del 10 de noviembre de 1964, que agrega un párrafo II al Artículo 13 de la Ley No.344, del 29 de julio de 1943.

ARTICULO 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, a la Junta del Distrito Municipal de Comedero Arriba, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 510-11 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos. G. O. No. 10636 del 14 de septiembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 510-11

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 11, del Decreto No.588-10, de fecha 16 de octubre de 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 11.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora María Mercedes Capellán Rodríguez, una porción de terreno que mide 71.03 metros cuadrados, ubicados dentro del solar municipal No.15, de la Manzana No.11, correspondiente a la Parcela Catastral No.129-L, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.14; al Sur, solar municipal No.16; al Este, solar municipal No.1; y al Oeste, solar municipal No.35, por la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$67, 478.50)”.

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 32, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo de 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 32.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey, a vender a los señores María De Las Mercedes Nuño Núñez y Juan Carlos Jerónimo Nuño Núñez, un solar que mide 138.53 metros cuadrados, ubicado dentro del solar municipal No.5, de la Manzana No.21, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, con los siguientes linderos: al Norte, Angelina Rical Nuño; al Sur, Móntalo Valdez; al Este, calle Duvergé; y al Oeste, Tineo, por la suma de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos con 00/100 (RD\$55, 867.00)”.

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 22, del Decreto No.621-07, de fecha 23 de octubre de 2007, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 22.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Arismendy Pepín Ramírez, un solar que mide 169.02 metros cuadrados, ubicado dentro del solar municipal No.2221-C, de la Manzana Municipal No.162, correspondiente a la Manzana Catastral No.192, del Distrito Catastral No.192, del Distrito Catastral No.1, con los siguientes linderos: al Norte, Adela Viuda Núñez; al Sur, calle Independencia; al Este, solar municipal No.1936; y al Oeste, Adela Viuda Núñez, por la suma de treinta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$32,744.00)”.

ARTÍCULO 4.- Se modifica el Artículo 21, del Decreto No.53-10, de fecha 1 de febrero de 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 21.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Radhamés Aristides Rodríguez, un solar que mide 169.67 metros cuadrados, ubicado dentro del solar municipal No.4-B, de la Manzana Municipal No.11, correspondiente al Solar Catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, provincia

Santiago, con siguientes linderos: al Norte, calle primera; al Sur, cañada; al Este, solar municipal No.4-A; y al Oeste, solar municipal No.5, por la suma de treinta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$33,934.00)”.

ARTÍCULO 5.- Se modifica el Artículo 10, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo de 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 10.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Ana María Rosario Rodríguez, un solar que mide 161.76 metros cuadrados, ubicado dentro del solar municipal No.67, de la Manzana Municipal No.42, correspondiente a la Parcela Catastral No.154-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, provincia Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.66; al Sur, solar municipal No.68; al Este, terreno propio; y al Oeste, avenida Hatuey, por la suma de cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos con 00/100 (RD\$56,616.00)”.

ARTÍCULO 6.- Se modifica el Artículo 25, del Decreto No.159-10, de fecha 19 de marzo de 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 25.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Sergio Madera, un solar que mide 272.34 metros cuadrados, ubicado dentro del solar municipal No.11, Manzana No.9-Sur, correspondiente a la Parcela Catastral No.793, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Sur, Parcela No.7-C-8-E; al Este, calle; y al Oeste, solar No.7-C-8-D-6, por la suma de ciento cuarenta y tres mil ciento veintiséis pesos con 75/100 (RD\$143,126.75)”.

ARTÍCULO 7.- Se modifica el Artículo 15, del Decreto 588-10, de fecha 16 de octubre de 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 15.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Francisco Rubén Sánchez, un solar que mide 127.71 metros cuadrados, ubicado dentro del solar municipal No.408, Manzana No.22, correspondiente al Solar Catastral No.179, porción A, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.407; al Sur, calle Del Monte y Tejada; al Este, solares Nos.405 y 406; y al Oeste, solares No.411 y 714-A, por la suma de cincuenta y un mil ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$51,084.00)”.

ARTICULO 8.- Enviase al Ministerio de Interior y Policía, y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil once, año 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ